

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre persona solicitante: Felicitas Chávez Daza
Nombre del predio: **"Lote Casa"**
Departamento: Nariño
Municipio: La Unión
Vereda: Los Olivos
Corregimiento: Quiroz
Número de matrícula inmobiliaria: 248-32721
Número de cédula catastral: 52-399-00-00-00-00-0008-0252-0-00-00-0000.

Identificación del predio según la Constancia de inscripción CÑ 00050 del 4 de marzo de 2020, visible a folio 15 y 15 reverso del expediente digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en sentido oriente, hasta llegar al punto 2 con vía a Taminango, en una distancia de 17,9 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en sentido sur, hasta llegar al punto 3 con María Jesús Martínez, en una distancia de 21,2 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en sentido noroccidente, hasta llegar al punto 4 con Hernán Erazo, en una distancia de 21,2 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en sentido norte, hasta llegar al punto 1 con Hernán Erazo, en una distancia de 15,0 metros.</i>
-------------------	--

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00042-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria